

Es N° 014776

ESC. KARINA LILIAN DENIS PEREZ - 15824/7

EFATYL S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En Montevideo, a los 29 días del mes de abril de 2015 en el local de la calle Juncal 1355 Oficina 907, siendo las 11 horas, se reúne la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de EFATYL S.A. en primera convocatoria y con la asistencia del 100% del capital integrado y de acciones en circulación (unánime).-

La presente Asamblea fue debidamente convocada, de acuerdo a lo que dispone el artículo 347 de la Ley No. 16.060.-

Asisten Accionistas, cuyos capitales y votos se detallan en el Libro "Registro de Asistencia a Asambleas".-

Preside la asamblea el Señor José Ríos, Presidente de la sociedad y actúa como Secretario el Señor Alfredo Acevedo.-

A continuación se da por abierto el acto, dándose lectura al siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DIA**

1º) Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/14.-

Los referidos recaudos son aprobados por unanimidad.-

2º) Gestión del Directorio vigente a la fecha.-

Se aprueba por unanimidad.-

3º) Elección del Directorio:

Se designa el siguiente Directorio, el cual permanecerá en sus funciones hasta la próxima Asamblea Ordinaria o Extraordinaria convocada a esos efectos

PRESIDENTE: JOSE RIOS

4º) Remuneración del Directorio.-

El Directorio renuncia a percibir cualquier tipo de remuneración.-

5º) Designación de un accionista para firmar el acta.-

Se designa a estos efectos al Sr. Alfredo Acevedo.-

No habiendo más asuntos que considerar y siendo las 11:30 horas se levanta la sesión.



LO TESTIMONIADO CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el original de su tenor, que luce en el Libro de Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de EFATYL S.A., anotado en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 6959, el 16 de mayo de 2014, que tengo a la vista y he cotejado.- EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada, para presentar ante quien corresponda, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diecinueve de enero de dos mil dieciséis.-



ABANGEL OFICIAL	
Artículo	8º
Honorarios	\$ 422,00
Mont. Nol.	\$ 65,00

*Karina Denis*  
**KARINA DENIS PEREZ**  
 ESCRIBANA PUBLICA

*Karina Denis*  
**KARINA DENIS PEREZ.**  
 ESCRIBANA PUBLICA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

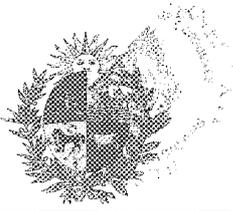
LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: KARINA LILIAN DENIS PEREZ es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Es Número 014776 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de enero de dos mil dieciseis.-





**Notaría 21**  
Abg. María Laura Delgado V. teri



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	25 de Enero de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	0001600451001KQ		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	Beatriz A. Vicentino Ministerio de Relaciones Exteriores

## Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

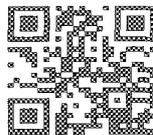
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

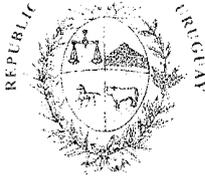
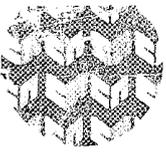
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en... 3 ...fojas  
antecedon son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, **23 MAR 2016**

Abg. Maria Laura Delgado Viteri





**EW N° 162117**



ESC. MARIA MERCEDES GUILLEMINOT MUZIO - 07202/2

ACTA- Reunidos los señores **FERNANDO JUAN CASTAGNO SCHICKENDANTZ**, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con *Rosina Bonifacio*, titular de la Cédula de Identidad número 1.562.158-8 y **JANINE GOMEZ SUAREZ**, uruguaya, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad número 2.924.634-0, domiciliados a estos efectos en Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo. FIRMAN Y APRUEBAN EL SIGUIENTE ESTATUTO.-----

PLAZO Y NOMBRE. Artículo 1 - Los citados constituyen una sociedad anónima con el nombre de **EFATYL S.A.** Su plazo es de 100 años a contar del día de hoy.--

DOMICILIO. Artículo 2- Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.-----

OBJETO- Artículo 3- Su objeto principal es: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la ley 18.083. Su objeto secundario es: A) realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas, estas actividades en el Decreto-Ley 15.322 ni en ninguna otra actividad controlada por el Banco Central del Uruguay. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior-----

CAPITAL- Artículo 4- El capital será de \$800.000 (ochocientos mil pesos uruguayos) y estará formado con títulos representativos de una o más acciones nominativas de \$ 1,00 (un peso uruguayo) cada una. -----

AUMENTO DE CAPITAL Artículo 5 Por resolución de asamblea extraordinaria se

podrá aumentar el capital contractual mediante el procedimiento de reforma de Estatutos, sin necesidad de conformidad administrativa. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean.-----

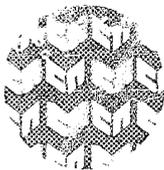
**ADMINISTRACION- Artículo 6-** La administración de la sociedad estará a cargo de un administrador o de un directorio. La Asamblea de Accionistas determinará si la administración de la sociedad quedará a cargo de un administrador o de un directorio, así como determinará el número de miembros del directorio.-----

**DESIGNACION- Artículo 7-** El administrador o los directores serán elegidos o reelegidos por la Asamblea General Ordinaria cada año. El administrador podrá ser persona física o jurídica, accionista o no. Los miembros del Directorio podrán ser, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. Ejercerán, tanto el administrador como los directores, hasta que tomen posesión los sucesores.-----

**SUPLENCIAS. Artículo 8-** La asamblea de accionistas, en cualquier momento, podrá designar suplentes respectivos o preferenciales para suplir al administrador o a los miembros del directorio, para el caso de vacancia temporal o definitiva.-----

**Artículo 9-** El administrador o los miembros del directorio, si son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. En caso de ser personas jurídicas, estas actuarán a través de la persona física que designen, y podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente.-----

**DIRECTORIO. CONVOCATORIA, REUNIONES- Artículo 10 -** El Directorio se convocará a requerimiento de cualquier Director. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. Los directores en caso de ausencia podrán autorizar a otra persona a votar en su nombre. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad



Ew N° 162118



ESC. MARIA MERCEDES GUILLEMINOT MUZIO - 07202/2

podrá: A) Distribuir o redistribuir sus cargos; B) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar con un miembro.----

**ADMINISTRADOR. DIRECTORIO. FACULTADES- Artículo 11** - El

Administrador, como el Directorio en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá:

A) Realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; B) Distribuir dividendos provisorios, en los términos establecidos por la ley 16060, que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse. C) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Además le corresponderá fijar la fecha del cierre del ejercicio económico anual.

**REPRESENTACION. Artículo 12** - El Administrador, el Presidente o cualquier

Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.-----

**ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. Artículo 13.**- Las asambleas de accionistas

estarán constituidas por éstos, reunidos en la sede social o en otro lugar de la misma localidad. Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia, obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y ausentes, cuando hayan sido adoptadas conforme a la ley y al presente estatuto; deberán ser cumplidas por el órgano de administración.-----

**ASAMBLEAS. ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Artículo 14-** La

asamblea ordinaria se realizará dentro de los 180 días del cierre del ejercicio, considerará y resolverá los siguientes asuntos:-----

1) Balance general (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del síndico o comisión fiscal y toda otra

medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley y al contrato o que sometan a su decisión el administrador o el directorio, y la comisión fiscal o el síndico.-----

2)Designación o remoción del administrador, de los directores, de los síndicos o de los miembros de la comisión fiscal y la fijación de su retribución.-----

3)Responsabilidades del administrador o de los directores, del síndico o de los miembros de la comisión fiscal, en cuanto correspondiere.-----

**Artículo 15- Las asambleas extraordinarias** se realizarán en cualquier momento que se estime necesario y resolverán sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la asamblea ordinaria y en especial:-----

1)Cualquier modificación de estos estatutos.-----

2)Aumento del capital en el supuesto del art. 284 ley 16.060.-----

3)Reintegro del capital.-----

4)Rescate, reembolso y amortización de acciones.-----

5)Fusión, transformación y escisión.-----

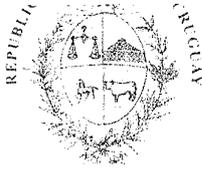
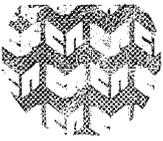
6)Disolución de la sociedad, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el artículo 179 de la ley ya citada.-----

7)Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión en acciones.-----

8)Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme a la ley 16.060.-----

También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que siendo competencia de la asamblea ordinaria, sea necesario resolver urgentemente.-----

**CONVOCATORIAS. Artículo 16-** Las asambleas serán convocadas por el Administrador, el Directorio, el Síndico o Comisión Fiscal. También las convocatorias



EW N° 162119



ESC. MARIA MERCEDES GUILLEMINOT MUZIO - 07202/2

a asambleas podrán ser requeridas por Accionistas que representen el 10% del capital social integrado.-----

La convocatoria para cualquiera de las Asambleas se publicará por tres días en el Diario Oficial y en otro diario, con una anticipación mínima de diez días hábiles y no mayor de treinta días corridos. Se podrá realizar la segunda convocatoria simultáneamente con la antedicha para el mismo día, una hora después. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. La convocatoria a las asambleas, sin perjuicio a lo establecido por la Ley 16.060, también podrá efectuarse por citación personal fehaciente, dirigida al accionista en el domicilio registrado por este en la sociedad a tal efecto. -----

**INSCRIPCION DE ACCIONES. REPRESENTACION.-Artículo 17-** El registro de accionistas se abrirá diez días hábiles antes de las asambleas y se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse o depositarse, hasta el inicio de la Asamblea, además de las acciones, certificados de depósitos librados por: entidades de intermediación financiera, nacionales o extranjeras residentes en Uruguay y demás sujetos previstos por las disposiciones legales y normas concordantes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente. Podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, cuando sea especial para una asamblea. No podrán ser mandatarios los administradores, directores, síndicos, integrantes de la comisión fiscal, gerentes y demás empleados de la sociedad.-----

**Artículo 18-** Las asambleas serán presididas por el administrador, el Presidente del directorio o su reemplazante, y en su defecto, por la persona que designe la asamblea.

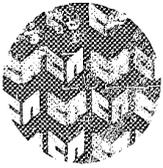
El Presidente de la asamblea será asistido por un secretario designado por los accionistas asistentes.-----

**ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. QUORUM Y**

**MAYORIAS. Artículo 19-** La asamblea ordinaria en primera convocatoria sesionará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria con los presentes. La asamblea extraordinaria en primera convocatoria se reunirá con presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria con los presentes. *Una acción dará derecho a un voto.* Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra, a todos los efectos de la ley 16060. Las asambleas resolverán por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes salvo en los casos de excepciones legales o lo previsto en este estatuto. Para la reforma del estatuto social, fusión, escisión, transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad y demás circunstancias previstas en el artículo 362 de la ley 16060, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto.

**SINDICATURA. Artículo 20-** La asamblea podrá crear la Sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen por lo menos el 20% (veinte por ciento) del capital integrado, aunque ello no figurase en el orden del día; la fiscalización durará hasta que una asamblea resuelva suprimirla.-----

**TRANSITORIO. Artículo 21-** Los socios fundadores de la sociedad actuando en forma indistinta, serán los administradores y los representantes de la sociedad hasta el nombramiento del primer directorio. Los socios fundadores integran en este acto \$100.000 cada uno y suscriben \$100.000, cada uno. Para obtener la aprobación del



**Ew N° 162120**



**ESC. MARIA MERCEDES GUILLEMINOT MUZIO - 07202/2**

estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza, asimismo, a las Sras.:  
Claudia Bagoyhar, Evangelina Ortega, María Victoria Prati y Nancy Rodríguez,  
indistintamente. Los fundadores, indistintamente, podrán contestar observaciones  
allanándose a las mismas, modificando o no el texto del estatuto. Los firmantes solicitan  
al Escribano actuante la certificación de sus firmas.-*Montevideo, 28 de Enero de 2014.*

  
FERNANDO CASTAGNO

  
JANINE GOMEZ

CER/

Sigue.....*el*.....Papel Notarial  
Serie..Ew.....N° *16/336*.....





Ew N° 162121



ESC. MARIA MERCEDES GUILLEMINOT MUZIO - 07202/2

**/TIFICO QUE:** Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento, **Fernando Juan CASTAGNO SCHICKENDANTZ**, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Rosina BONIFACIO IMAZ, con Cédula de Identidad número 1.562.158-8 y **Janine GÓMEZ SUÁREZ**, oriental, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad número 2.924.634-0, domiciliados a estos efectos en Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron en mi presencia. En fe de ello, la solicitud de parte interesada y para su presentación ante **Auditoría Interna de la Nación**, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintiocho de Enero de dos mil catorce.-

*[Handwritten signature]*  
**MARIA GUILLEMINOT**  
 ESCRIBANA

ANEXO A LA LEY  
 Artículo .....7.....  
 Honorarios S...27.100.....  
 Montepío S....4.201.....

*[Handwritten signature]*

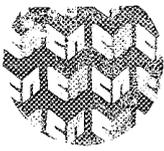
APORTE TOTAL 15,5% .....	4.201	No. de cuotas	MES
FONDO GREMIAL .....	0.	1	0 1
FRL .....			
SANCION APORTE .....			
SANCION FRL .....			AÑO
TOTAL .....	4.201		1 4

Escribano 7202 GUILLEMINOT MUZIO  
 7-4-175277 MARIA MERCEDES



EL PAGO DE LAS SUMAS ESTABLECIDAS, NO CANCELA ADEUDOS ANTERIORES.

VIA A  
**Notaria 21!**  
 Abg. Maria Laura Delgado Viteri



**EW N° 162123**



**ESC. MARIA MERCEDES GUILLEMINOT MUZIO - 072022**

*Expediente N°: 2014-5-3-0000349*

Auditoría Interna de la Nación		EXPEDIENTE N° 2014-5-3-0000349
OFICINA ACTUANTE	Secretaría de Dirección	
FECHA ACT.	25/02/2014 16:39:11	
TIPO ACT.	FIRMAR	

Montevideo, 25 febrero de 2014.

VISTO: La gestión de aprobación de estatuto promovida por EFATYL S.A.

RESULTANDO: I) Que estudiado el contrato social no se formularon observaciones al texto proyectado.

II) Que, asimismo, tampoco se formulan objeciones al cumplimiento de los requisitos de suscripción e integración de capital previstos en el artículo 280 de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.-

CONSIDERANDO: I) Que la presente aprobación no implica pronunciamiento respecto a los derechos de propiedad industrial que eventualmente involucren a la denominación societaria (Art.12 de la Ley N° 16.060).-

II) Que con referencia a las integraciones de capital, los fundadores tendrán las responsabilidades establecidas en los arts. 256 y 257 de la Ley N° 16.060.-

ATENTO: A lo informado por la División Sociedades Anónimas y a lo dispuesto en los Artículos 252, 253, 280, 409 de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989, disposiciones concordantes y modificativas.-

**LA AUDITORIA INTERNA DE LA NACION**

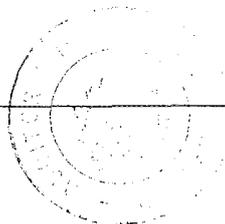
**RESUELVE**

1º) APROBAR: El estatuto de EFATYL S.A.-

2º) DECLARAR: Que la Sociedad ha cumplido y justificado ante esta Auditoría las suscripciones e integraciones mínimas de capital exigidas por el Art. 280 de la Ley N° 16.060, según surge del certificado contable del Cr. Marcelo Pereira expedido el 28 de enero de 2014.-

3º) Notifíquese, devuélvase el estatuto y demás documentación presentada para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio. Cumplido archívese.

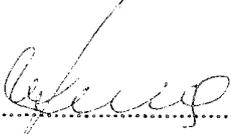
FIRMANTE
Cr. Hugo Mario Pose Strada





**AUDITORIA INTERNA DE  
LA NACIÓN**

El documento que antecede fue firmado y aprobado por resolución  
del Auditor Interno de la Nación de fecha 25.1.02.2014  
en el expediente electrónico N° 349/14..... sustanciado  
ante esta AIN en el marco de lo dispuesto por la normativa legal y  
reglamentaria vigente en la materia.

Firma ..... 

Contrafirma ..... **NILDA GUERRA RIORTO**  
Encargada de Reguladora  
de Trámites



**Éw N° 162124**



ESC. MARIA MERCEDES GUILLEMINOT MUZIO - 07202/2

**No.149.- PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE ESTATUTO SOCIAL Y OTRO.-** En la ciudad de Montevideo, el trece de marzo del año dos mil catorce, de acuerdo con la normativa vigente, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones, el estatuto de **EFATYL S.A.** (RUT No. 217364650017), cuyas firmas certificó la suscrita Escribana y testimonio de aprobación de la Auditoría Interna de la Nación, lo que verifico con el número 149 del folio 588 al folio 594.- Sigue inmediatamente a la número 148 de Protocolización Preceptiva de Declaratoria, incorporada en el día de hoy, del folio 584 al folio 587.-

**ES PRIMER TESTIMONIO** que he compulsado de la Protocolización de un Estatuto y otro incorporada a mi Registro de Protocolizaciones.- **EN FE DE ELLO**, conforme al marco legal vigente y para **EFATYL S.A.**, a los efectos de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas --Sección Comercio- expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su incorporación, en 7 fojas de Papel Notarial de Actuación Serie Éw del número 162117 al 162121 inclusive, 162123, 162124.-

**Notaría 21**  
M<sup>ra</sup> MERCEDES GUILLEMINOT  
ESCRIBANA AG<sup>ta</sup> M<sup>ra</sup> Laura Delgado Viteri



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA  
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS



**NRO.2920**

Dirección General de Registros

INSCRIPTO CON EL NRO.2920, en el:

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el día y hora 18/03/2014 11:56:48, el documento cuyas características se indican:

Escribano/Emisor:

GUILLEMINOT MUZIO MARIA MERCEDES

Sociedad Anonima            CONSTITUCION

Calificación:                DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:

Sociedad

EFATYL SA RUT: 217364650017

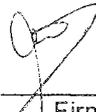
Amparado en Reserva de Prioridad [ ], de Nombre [ ] Nro. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

cto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Control fiscal:

Ley 16170 art.626 recibo Nro. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

**Monto Tasa Registral: 2032**

  
\_\_\_\_\_  
Firma Registrador

PRORROGADA: \_\_\_\_\_

CADUCA: \_\_\_\_\_

DEFINITIVA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Registrador

  
**Notaría 21!**  
Abg. María Laura Delgado Viteri

La imagen impresa al dorso CONCUERDA con la publicación original del Diario Oficial, cuyo número y fecha lucen en el encabezado con el cual se ha cotejado.

Expidiéndose la presente en la ciudad de Montevideo a los 13 días del mes de mayo de 2014.

El aviso se encuentra ubicado bajo el siguiente rubro:

**SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES**

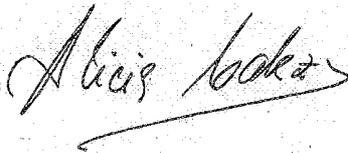
Única Publicación

Si desea comparar la imagen impresa al dorso con la publicación en el Diario Oficial, ingrese los siguientes datos  
Año: 2014 Número Aviso: 11947 CVE: F0S2689QEF en <http://www.impo.com.uy/sp-validarAvisos/validarAviso>

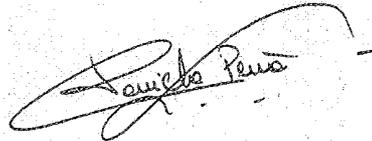
V017

Hoja 1 de 2

Firma por IMPO para constancia



Tec. Esp. Alicia Cabeza  
Depto. Auditoría



Tec. Esp. Daniela Peña  
Depto. Auditoría



Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado V. Teri

SERIE A 111910

operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados \$ 540.000,00, 100 años, Montevideo. 08/05/14, 5400.

*Única Publicación*

28) \$ 2710 1/p 11974 May 13- May 13

#### AGRILUZ S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados \$ 540.000,00, 100 años, Montevideo. 08/05/14, 5396.

*Única Publicación*

28) \$ 2710 1/p 11973 May 13- May 13

#### QUEIBAN S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados \$ 540.000,00, 100 años, Montevideo. 08/05/14, 5404.

*Única Publicación*

28) \$ 2710 1/p 11972 May 13- May 13

#### GELORE S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del

país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados \$ 540.000,00, 100 años, Montevideo. 08/05/14, 5399.

*Única Publicación*

28) \$ 2710 1/p 11971 May 13- May 13

#### DANTILUNA S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados \$ 540.000,00, 100 años, Montevideo. 08/05/14, 5398.

*Única Publicación*

28) \$ 2710 1/p 11970 May 13- May 13

#### BELLABEL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados \$ 540.000,00, 100 años, Montevideo. 08/05/14, 5397.

*Única Publicación*

28) \$ 2710 1/p 11969 May 13- May 13

#### COLORMAT S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados \$ 540.000,00, 100 años, Montevideo. 09/05/14, 5483.

*Única Publicación*

28) \$ 2710 1/p 11968 May 13- May 13

#### VALENSOL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados \$ 540.000,00, 100 años, Montevideo. 08/05/14, 5405.

*Única Publicación*

28) \$ 2710 1/p 11967 May 13- May 13

#### EFATYL S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase

operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. \$ 800.000. 18/03/2014 - 920.

*Única Publicación*

1) \$ 3252 1/p 11947 May 13- May 13

#### GOLPUR TRADING S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. \$ 800.000. 18/03/2014 - 922.

*Única Publicación*

1) \$ 3252 1/p 11946 May 13- May 13

#### OXAMEL S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. \$ 800.000. 18/03/2014 - 924.

*Única Publicación*

1) \$ 3252 1/p 11945 May 13- May 13

#### NUSJER INTERNACIONAL S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior.

Montevideo, Cien años. \$ 800.000. 18/03/2014 - 2926.

*Única Publicación*

28) \$ 3252 1/p 11944 May 13- May 13

#### RELJUR TRADING S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. \$ 800.000. 18/03/2014 - 2932.

*Única Publicación*

28) \$ 3252 1/p 11943 May 13- May 13

#### JAZMER S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. \$ 800.000. 18/03/2014 - 2933.

*Única Publicación*

28) \$ 3252 1/p 11942 May 13- May 13

#### JOSTERY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. \$ 800.000. 18/03/2014 - 2935.

*Única Publicación*

28) \$ 3252 1/p 11941 May 13- May 13

#### QUEDEROL S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. \$ 800.000. 18/03/2014 - 2937.

*Única Publicación*

28) \$ 3252 1/p 11940 May 13- May 13

#### SALFUR S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. \$ 800.000. 01/04/2014 - 3681.

*Única Publicación*

28) \$ 3252 1/p 11939 May 13- May 13

#### NUKLIR S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. \$ 800.000. 01/04/2014 - 3688.

*Única Publicación*

28) \$ 3252 1/p 11938 May 13- May 13

**Notaría 21**  
Abg. María Laura Delgado Viera

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en

La imagen impresa al dorso CONCUERDA con la publicación original del Diario Oficial, cuyo número y fecha lucen en el encabezado con el cual se ha cotejado.

Expidiéndose la presente en la ciudad de Montevideo a los 13 días del mes de mayo de 2014.

El aviso se encuentra ubicado bajo el siguiente rubro:

**SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES**

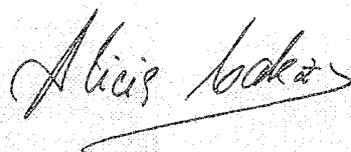
Única Publicación

Si desea comparar la imagen impresa al dorso con la publicación en el Diario Oficial, ingrese los siguientes datos  
Año: 2014 Número Aviso: 11947 CVE: F0S2689QEF en <http://www.impo.com.uy/sp-validarAvisos/validarAviso>

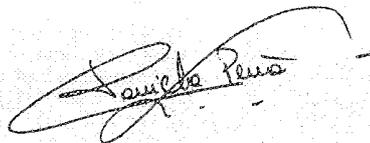
V017

Hoja 2 de 2

Firma por IMPO para constancia



Tec. Esp. Alicia Cabeza  
Depto. Auditoría



Tec. Esp. Daniela Peña  
Depto. Auditoría

